

POLÍTICA DE PERSECUCIÓN **PENAL**



**FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE GUANAJUATO**





ÍNDICE

Acrónimos y abreviaciones	3
Tabla de contenidos	5
Consideraciones	6
Antecedentes en la FEGEG.....	7
Mensaje.....	9
Proceso para el diseño de la PPP	14
Retos de la persecución penal en el Estado	15
Objetivos Estratégicos de la Persecución Penal	17
Prioridades de Persecución Penal	21
Matriz de Prioridades.....	32
Ruta para la implementación de la PPP	34
Reflexiones finales.....	37

Acrónimos y abreviaciones

La siguiente tabla enlista el significado de las siglas y abreviaciones que se utilizan a lo largo de este documento.

Acrónimo	Definición
AMP	Agente(s) del Ministerio Público
CI	Carpeta(s) de Investigación
CIC	Comisión Interna de Consulta
EC	Estructura(s) Criminal(es)
ENASJUP	Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
ENPOL	Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
FCP	Fenómeno(s) Criminal(es) Prioritario(s)
FGEG	Fiscalía General del Estado de Guanajuato
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
MAP	Módulos de Atención Primaria
Mi Fiscalía	Programa de Mejora Institucional y Fortalecimiento de las Fiscalías y Procuradurías de México
MoG	Modelo de Gestión de Casos
MoP	Modelo de Priorización de Casos
OE	Objetivo(s) Estratégico(s)
PPJ	Programa de Procuración de Justicia
PPP	Política de Persecución Penal
RNPDNO	Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SISPPE	Sistema para la Persecución Penal Estratégica
SSPC	Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana
SJP	Sistema de Justicia Penal
TP	Temática(s) Prioritaria(s)



Acrónimo	Definición
UART	Unidad(es) de Análisis y Resolución Temprana
UEMASCP	Unidad(es) Especializada(s) en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales
UNEI	Unidad(es) Especializada(s) de Investigación



Tabla de contenidos

Gráficas

Gráfica 1. Comportamiento de la incidencia delictiva en delitos patrimoniales en Guanajuato	23
Gráfica 2. Incidencia delictiva total de violencia familiar en Guanajuato	25
Gráfica 3. Municipios de Guanajuato con mayor incidencia delictiva de feminicidios	26
Gráfica 4. Tasa por cada 100, 000 mujeres de homicidios dolosos de mujeres y feminicidios en Guanajuato	26
Gráfica 5. Incidencia delictiva total de extorsión y narcomenudeo en Guanajuato	28

Imágenes

Imagen 1. Objetivos estratégicos de la FGEG	18
Imagen 2. Temáticas Prioritarias.....	22
Imagen 3. Funcionamiento del SISPPE.....	34
Imagen 4. Ruta para la consolidación	37



Consideraciones



Esta Política de Persecución Penal es producto de la asistencia técnica brindada a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato a través del programa de Mejora Institucional y Fortalecimiento de las Fiscalías y Procuradurías de México “Mi Fiscalía”, la cual fue financiada por un subsidio otorgado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América por Conducto de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y de Aplicación de la Ley (INL, por sus siglas en inglés). Su contenido es responsabilidad de los autores y no representa necesariamente la postura del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

“En el marco de la plena promoción, respeto, protección, tutela y garantía a los Derechos Humanos, la presente Política de Persecución Penal de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, hará referencia a las personas que intervienen en la operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en términos masculinos y femeninos de manera indistinta. Asimismo, se hará uso del término personas o personal para denominar a grupos o sectores identificables por sus características o atribuciones. Lo anterior, a fin de reconocer la diversidad de género en el Sistema”.

Antecedentes en la FGE

Como es sabido, la lógica del Sistema de Justicia Penal (SJP) contenida en la reforma constitucional en materia procesal penal del 18 de junio del 2008, radica en la agilidad del tratamiento de asuntos a través de su resolución temprana; esto es, dar base a la descongestión en observancia a la premisa primordial que lo rige en cuanto al menester de atender la comisión del ilícito penal y, como última ratio, llegar a un juicio oral, lo que ha dado origen a dos principios fundamentales contemplados en la reforma constitucional en mención: priorización y despresurización de los delitos.

La priorización se orienta en la sistematización de los asuntos puestos a conocimiento para que se instaure un abordaje instrumental acorde a la consistencia del evento fáctico y a las posibilidades procedimentales de su solventación, entre esto, la instauración de un proceso penal con el objetivo a él propio, esto es, la resolución heterocompositiva significada en una sentencia definitiva; en ello se ubican casos o delitos de alta incidencia delictiva, así como ilícitos donde el bien jurídico tutelado que se vulnera es de elevada trascendencia.

La priorización no significa soslayar la responsabilidad de efectuar las funciones constitucionales de investigación y persecución de todos los delitos en perjuicio de las personas víctimas, o que unos asuntos tengan más importancia que otros. Por el contrario, la priorización abona al efectivo acceso a la justicia por medio de una orientación estratégica de los recursos con los que se cuenta, en la atención de los casos complejos y de impacto social con todo el andamiaje institucional y operativo erigido. De similar forma se deriva cuando lo procedente sea una solución alterna o anticipada y se encuentre un modelo de gestión pronto y eficaz.

Por otra parte, la despresurización en materia penal consiste en privilegiar un acceso rápido a la procuración de justicia, propiciando soluciones prontas y resarcimientos justos al bien jurídico tutelado que le ha sido afectado a la víctima, sin que forzosamente implique en todos los casos la apertura de un proceso penal.

Dichos mecanismos de despresurización permiten a la FGE atender el fenómeno delictivo desde una perspectiva diversa, con opción de atención inmediata al asunto.

Por ello se privilegia la despresurización de casos mediante las soluciones alternas y las formas de terminación anticipada, significadas en: acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso y procedimiento abreviado.

En este contexto, los principios de despresurización y priorización se complementan, en mérito a que es la persona víctima quien asume participación trascendente sobre el transitar del asunto de su interés, es decir, si se sigue su cauce por un mecanismo de salida rápida o si se tramita el proceso penal hasta llegar al juicio oral.

Para aligerar los diversos asuntos que recibe la FGE y no aglomerar el sistema, se encuentran en funcionamiento los equipos homologados en atención temprana, compuestos por Módulos de Atención Primaria (MAP), las Unidades de Análisis y Resolución Temprana (UART) y las Unidades Especializadas en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales (UEMASCP).



El MAP¹ es el punto de ingreso a las oficinas ministeriales de la FGEG; está compuesto por personal especializado cuya función es atender a las víctimas, recibir las denuncias o noticias criminales, derivar los asuntos que sean procedentes a la UEMASCP, o bien, canalizarlos a las Unidades Especializadas de Investigación (UNEI)².

La UART se erigió como una instancia de atajamiento a asuntos que por su consistencia permitan pesquisas básicas en un término de 48 horas para atender adecuadamente los casos y realizar actos ministeriales urgentes y, en su caso, derivar o ejercer una determinación rápida de la Carpeta de Investigación (CI) conforme a derecho. El que las UART estén adscritas a la estructura de los MAP, permite potenciar su capacidad y cobertura.

La UEMASCP se conforma por facilitadores especializados, quienes se encargan de implementar el mecanismo mediante el cual las personas interesadas, en libre ejercicio de su voluntad, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el fin de alcanzar amigable composición de ésta (acuerdo restaurativo).

Las funciones del equipo homologado en atención temprana consisten, además del inicio de la CI, en saber a dónde y cómo distribuir los asuntos que ingresan, con reglas específicas para estar en condiciones de disponer qué se debe hacer con los casos que reciben, a través de la diversificación de estrategias de atención, decisión y resolución temprana.

Además, en los supuestos que así resulte procedente, se busca dar una solución rápida, acortando los tiempos de respuesta y, como última opción, llegar a un juicio oral mediante las determinaciones ministeriales, pudiendo emitirse el dictado de un archivo temporal y posteriormente ser remitidos a la UNEI correspondiente para su continuación. Otros casos podrán ser resueltos por abstención de la investigación, no ejercicio de la acción penal por no delito o mediante la aprobación de un acuerdo reparatorio, previa remisión del UEMASCP. Mientras que los restantes serán derivados a la UNEI respectiva donde se dará continuidad a las soluciones alternas y las formas de terminación anticipada a que haya lugar.

Ese esquema de trabajo se encuentra enmarcado en la estrategia de despresurización y priorización de las denuncias que se reciben y que se tratan con miras a la descongestión de casos, al identificar, con base a criterios definidos, los delitos que pueden ser susceptibles de alguna determinación temprana, mecanismo alternativo de solución de controversias en materia penal y solución alterna al procedimiento, o bien, requieren seguimiento indagatorio.

Se ha dispuesto que la puesta en práctica de estos equipos, obedezca a las necesidades estratégicas y operativas de la FGEG con el cuidado debido de las capacidades presupuestarias, lo que ha permitido la descongestión y salida estratégica de asuntos, de manera que a las UNEI y Fiscalías especializadas, como se dijo, únicamente lleguen aquellos de mayor impacto, complejidad y relevancia.

Ese marco de mecanismos utilizados en lo que se trata, constituye una muestra de lo que se ha encaminado organizacional y operativamente al interior de la FGEG, lo cual cimienta el derrotero de la presente política y le da miga institucional en armónica seguidilla evolutiva.

¹ Dispuestos en diversas ciudades de las cuatro fiscalías regionales en que se organiza la FGEG.

² Unidad Especializada en Investigación de Homicidios, Unidad Especializada en Investigación de Robo a Casa Habitación, Industria y Comercio, Unidad de Atención Integral a las Mujeres, Unidad de Investigación de Tramitación Común, Unidad Especializada en Delitos Patrimoniales y Unidad Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas.

Mensaje

HACIA UN MODELO HUMANISTA Y ESTRATÉGICO EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA PENAL

Corresponde a las instituciones de procuración de justicia la investigación y persecución de delitos, esclarecer los hechos, proteger al inocente, que el culpable no quede impune y que se repare el daño, ello, como contribución institucional para asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho. Tal responsabilidad conlleva gestionar y priorizar los asuntos que a conocimiento de la autoridad ministerial se pongan, a fin de desentrañar aristas penalísticas y advertir sus puntuales consecuencias jurídicas.

En Guanajuato, el fenómeno criminal no es estático; la aparición de nuevas conductas delictivas, así como el modus operandi de diversos grupos criminales se traduce en retos que deben atajarse bajo una inteligencia operacional atinada y conducente, pues la manifestación de aquellos deteriora el tejido social, debilita la percepción de seguridad en la población y merma la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

Por ello, se reconoce y propicia la colaboración con toda entidad con propósitos similares; de ahí la importancia relevante de la cooperación bilateral entre los gobiernos de los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos, conjugados en los esfuerzos emprendidos en materia de seguridad.

Precisamente por lo que se expone y dada la disposición de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley (en adelante, INL por sus siglas en inglés) para llevar a cabo proyectos de interés común en el ámbito que toca, es menester conformar una ruta clara del quehacer institucional para la determinación de objetivos para una persecución penal estratégica, con base en una instrumentación metodológica que permita hacer un análisis contextual, así como definir los principales retos y desafíos que afronta el Estado de Guanajuato en materia de procuración de justicia.

En efecto, el compromiso social que se impone a esta Representación Social conforme a su particular función constitucional, ha concretizado el impulsar proyectos particulares con la asesoría técnica auspiciada por INL, de los que destaca el Programa de Mejora Institucional y Fortalecimiento de las Fiscalías y Procuradurías en México ("Mi Fiscalía"), a través del cual se co-crearon las bases para la confección de una política para una persecución penal estratégica desde la Fiscalía General del Estado.

Como resultado de lo que se alude, el 24 de enero pretérito, la Mtra. Zucé Anastacia Hernández Martínez, Fiscal General del Estado en forma provisional en esa data, suscribió el Acuerdo por el cual se emitió la "Política de Persecución Penal de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato".

En mérito a esa emisión, el día 31 del mes citado se instaló el "Comité de Seguimiento a la Política de Persecución Penal de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato", colegio que tiene como finalidad coordinar las acciones para la implementación de esa política y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales implícitos.

Con ello quedó sentada la simiente de la instrumentación metodologizada en la labor ministerial, para que sea capaz de lograr lo que se espera de su función de manera puntual, precisa, directa, franca y conforme a la exigencia que en el ámbito de la procuración de justicia representa el fenómeno delictivo estatal, multifactorial en sus causas y multidimensional en sus efectos.



En ese tenor, a partir del 3 de febrero anterior, en que el H. Congreso del Estado me honró con la designación como Fiscal General del Estado de Guanajuato, por un periodo de siete años, cargo que acepté con el honor que representa servir a la sociedad guanajuatense, asumí también el compromiso de construir un modelo de procuración de justicia con sentido humanista focalizado en resultados, respecto de lo cual, elementos esenciales resultan la sistematización de buenas prácticas, amén de la coordinación y colaboración con entidades afectas a lo que es y representa la salvaguarda de la armónica convivencia social, así como a evitar espacios de impunidad, pero sobre todo, con la intención manifiesta y perenne de mejorar e innovar en los modelos de trabajo hasta ahora ensayados dentro del ámbito.

Bajo esas premisas, esta Fiscalía General ha construido una nueva visión humanista, como faro orientador de nuestros particulares objetivos. El mensaje donde se anida la pretensión a materializar en el puerto de llegada a la gestión que este servidor encabeza, establece:

“Ser la mejor Fiscalía del país por la implementación de modelos innovadores de gestión, operativos y de desempeño, que se distingan por sus altos estándares de atención y por un enfoque humanista que coloque a víctimas y usuarios en el centro de toda acción institucional, además de impulsar resultados positivos en el quehacer ministerial”.

Con ello recreamos lo que se quiere ser en el futuro mediante la construcción permanente del presente y el provecho del bagaje del pasado, para traducir aspiraciones en posibilidades reales planeadas con base en un propósito audaz, que demanda arrojo, en suma a la adquisición de más y mejores habilidades para lograr lo planteado.

Aspiramos, pues, a la excelencia.

Para llegar a ella hemos redefinido también nuestra misión, en la que consignamos nuestro propósito:

“Garantizar una procuración de justicia en la que el actuar ministerial sea sinónimo de empatía, protección a las víctimas y reducción de la impunidad, mediante investigaciones objetivas, oportunas y efectivas, en cuyo desarrollo se priorice la atención integral con perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos”.

Así, resignificamos la razón de ser de la entidad; el motivo por el cual existe; la función básica que se desempeña; definimos identidad clara y determinada; al igual que la personalidad y el carácter de la organización.

En ese horizonte, es imperativo fortalecer los objetivos estratégicos a alcanzar a través de la investigación y la persecución penal estratégica, pero con sentido humanista, para que los casos se conduzcan sobre la base del trato digno a las personas, la obtención de resultados óptimos conforme a las prioridades institucionales y el uso eficiente de los recursos.

Acorde a esa línea de actuación institucional, la Política de Persecución Penal, como instrumento normativo que cobija dichas pretensiones, resulta ser el vehículo idóneo para materializar una atención pronta, eficiente y efectiva, que reduzca la impunidad y atienda los fenómenos criminales de mayor impacto en la sociedad guanajuatense.

En ese contexto, el gobierno de los Estados Unidos de América, a través de INL, ha favorecido con su acompañamiento para sumar esfuerzos y coadyuvar en la implementación de la política de que se habla, con el objeto de conjuntar mejores prácticas focalizadas en temáticas prioritarias de interés binacional, como son el “narcomenudeo” y la “extinción de dominio”, sustentadas en metodologías, guías, instrumentos y herramientas de estándar internacional adaptables a la realidad de nuestro entorno.

En lo que se trata, destaca que los productos generados podrán ser replicables en otros delitos y temáticas, para que sus beneficios trasciendan institucionalmente, de la gestión de las personas y continúen perfeccionándose.



El pleno goce y respeto de los derechos humanos, así como la eficaz procuración de justicia, implican reconocimiento y positivación ingentes en leyes o cuerpos normativos que dan sustento a una sociedad democrática y de derecho, pues su manifestación efectiva exige a los entes públicos detonar acciones tendentes a mitigar y combatir no sólo aquellas conductas con apariencia delictuosa, sino además, edificar diferentes modelos de trabajo con miras a explorar soluciones óptimas y oportunas, que incidan en la cotidianidad de nuestra sociedad y contribuyan al bienestar comunitario.

En conclusión, esta nueva gestión metodologizada institucional, configura un modelo de procuración de justicia humanista más cercano a la comunidad guanajuatense, más estratégico, más colaborativo y más focalizado a la atención a la víctima.

Con el compromiso que entraña la palabra empeñada, la presente versión de la Política de Persecución Penal, constituye pilar fundamental para el logro de los altos propósitos que se persiguen, según lo aquí señalado.

Gerardo Vázquez Alatraste

Fiscal General del Estado de Guanajuato

Introducción

En 2024 se cumplieron 16 años de la reforma constitucional en materia de seguridad pública y justicia penal. A lo largo de este periodo el Estado de Guanajuato ha dado pasos sólidos en la consolidación del SJP, abonando a la construcción de un estado social y democrático de derecho. Esta PPP es uno de los principales esfuerzos realizados desde la FGEG, para consolidar la transición hacia esta nueva forma de organización y operación orientada a atender las más importantes demandas que en materia de procuración de justicia guarda la ciudadanía.

La principal característica de esta transformación evolutiva consiste en que la FGEG apunta a realizar una investigación y persecución penal estratégica, que documenta, sistematiza, focaliza y nutre el bagaje de acciones de mejora e innovación que en la materia se han venido desarrollando durante los últimos años por esta instancia procuradora de justicia.



CUADRO INFORMATIVO 1. ¿QUÉ ES UNA PPP?

Es el instrumento normativo elaborado por las instituciones de procuración de justicia, en el que se definen los objetivos estratégicos a alcanzar a través de la investigación y la persecución penal; así como el marco general regulatorio para que los casos se orienten a la obtención de resultados óptimos conforme a las prioridades institucionales y al uso eficiente de los recursos.

Definición contenida en el Manual para el diseño de una Política de Persecución Penal del Kit de Gestión del Programa Mi Fiscalía.

En consecuencia, este ejercicio metodológico permitió la clarificación de los objetivos estratégicos (OE), piedra angular de la presente PPP. Tales objetivos orientarán la actuación de AMP, agentes de investigación criminal, peritos y analistas. De igual forma, permitirán definir las líneas de acciones para la consolidación de un SJP eficaz y eficiente, que reduzca la impunidad y atienda los fenómenos criminales de mayor impacto en la sociedad guanajuatense.

Además de expresar los “qués”, la PPP también ofrece los “cómos” de la investigación y persecución penal estratégica, a través de dos modelos operativos y de organización: el MoG y el MoP. Mediante su uso estratégico, la FGEG ofrecerá soluciones oportunas que atiendan a criterios de racionalidad administrativa y que, al mismo tiempo, resulten de utilidad para reconocer la existencia de ciertos casos que requieren un tratamiento diferenciado, dado su impacto social o la vulnerabilidad de las víctimas.

El trabajo coordinado entre las instancias que forman parte del sistema de justicia, así como la colaboración de la ciudadanía, son elementos clave para el proceso de adopción de una persecución penal estratégica, por lo que la FGEG los advierte como factores importantes para tener un mayor impacto en beneficio de los guanajuatenses. Bajo ese tenor, la PPP contempla el desarrollo de acciones coordinadas con otras instituciones y la construcción de una participación ciudadana activa como elementos determinantes en la consecución de sus específicos objetivos.



Así, el presente instrumento es una herramienta institucional “en constante adecuación”, por lo que, conforme a su naturaleza, reconoce el carácter complejo y cambiante del fenómeno criminal en los ámbitos transnacional y nacional, y su injerencia en el Estado de Guanajuato. En esa razón, los objetivos y las prioridades de la FGEG han de adaptarse en paralelo a esa dinámica y, consecuentemente, todo aquello que guarde liga o vínculo, entre ello, la PPP, instrumento que también deberá actualizarse en la medida que los intereses, las necesidades, y el contexto de la entidad lo requiera, máxime que no es una herramienta aislada en cuanto que establece orientaciones que permean al PPJ³.

La PPP está conformada por cinco apartados. En el primero de ellos, se expone una recapitulación de las actividades a partir de las cuales se construyó este instrumento. En segundo término, se plantean los retos identificados en relación con la investigación y persecución del delito en Guanajuato. En tercer lugar, se determinan los OE que guiarán el actuar de la Institución y se explica cada uno de éstos. El cuarto apartado contiene un listado de aquellas temáticas prioritarias (TP) y hechos penalmente relevantes que requerirán de una atención diferenciada. Por último, en el quinto apartado se delimitan los cambios organizacionales que tendrán lugar para que la FGEG pueda cumplir sus objetivos y atender las prioridades de la ciudadanía.

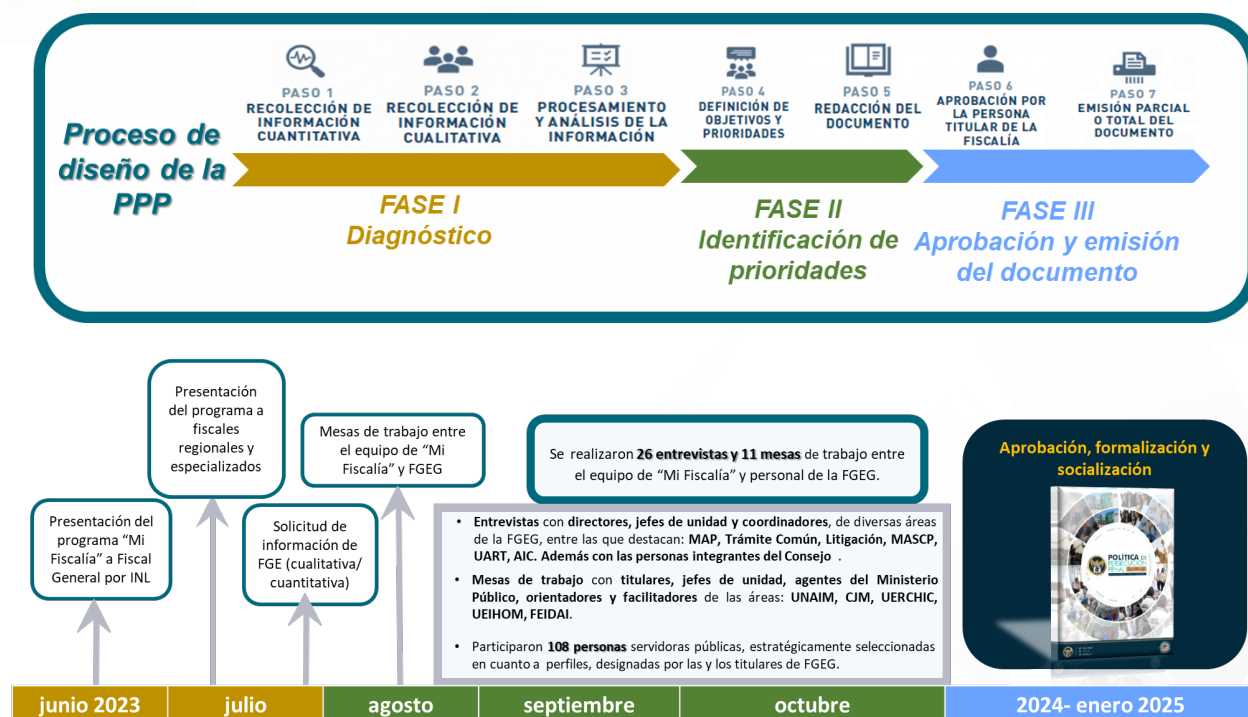
³ Instrumento en el cual se plasma un análisis contextual, los principales retos y desafíos que afronta el Estado de Guanajuato en materia de procuración de justicia, constituido por cinco ejes estratégicos con objetivos y acciones para la investigación y persecución de los delitos. [Disponible en: https://e.issuu.com/embed.html?d=paginas_programadeprocuracio_ndejusticia_21_03_202&u=fgeg]

Proceso para el diseño de la PPP

El diseño de la PPP de la FGEG fue el resultado de un proceso colaborativo en el que se promovió el intercambio de ideas y la comprensión de las diversas formas de criminalidad que afectan al Estado. Este enfoque permitió identificar los principales retos, construir los OE e identificar las prioridades que deben atenderse por la Institución. Para lograrlo, se involucró a titulares y a personal operativo, puesto que su trabajo diario les permite conocer las principales problemáticas y desafíos, así como sus posibles soluciones.

Para la recolección de estos insumos se llevaron a cabo diversas acciones, entre ellas, un cuestionario dirigido a la persona titular de la FGEG y mesas de trabajo realizadas desde julio hasta octubre de 2023. Se contó con participación del personal de la FGEG, así como con integrantes del Consejo Externo de Consulta de la FGEG (CECFGEG), en representación de la ciudadanía del Estado.

A continuación, se presenta el esquema de trabajo que detalla la totalidad de las actividades y reuniones que fueron celebradas en el marco del diseño colaborativo de esta PPP.



UNAIM: Unidad de Atención Integral a las Mujeres.

UERCHIC: Unidad Especializada en Investigación de Robo a Casa Habitación, Industria y Comercio.

UEIHOM: Unidad Especializada en Investigación de Homicidios.

FEIDAI: Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alto Impacto.

Adicional a la recopilación de datos cualitativos (*fase I*), se realizó un análisis de información cuantitativa proveniente de fuentes abiertas como el INEGI, el SESNSP e informes elaborados por organizaciones de la sociedad civil.

Dentro de las actividades atinentes a la **fase II**, destaca que dichas reuniones conllevaron la participación de titulares y personal encargado de investigar y perseguir delitos específicos, tales como:

- I. Casos relacionados con violencia género.
- II. Delitos patrimoniales.
- III. Delitos contra la salud.
- IV. Delitos por violaciones graves a derechos humanos.
- V. Delitos de homicidio.
- VI. De niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley.

Una vez construida la PPP, se abordó la **fase III**, en la cual el documento fue remitido a personas titulares - involucradas en el proceso de diseño- para revisión y retroalimentación, así como a la persona titular de la FGEG para mismo fin, además de la validación correspondiente; culminado el proceso de aprobación institucional, se presentó en el seno del CECFGE con el objetivo de captar opiniones de acuerdo a la óptica ciudadana.

Retos de la persecución penal en el Estado

Derivado del proceso de análisis de la información recabada en las reuniones de trabajo y las fuentes abiertas consultadas, se organizaron y sistematizaron los hallazgos en cuatro retos para la investigación y la persecución penal para el Estado de Guanajuato. En lo siguiente se detalla lo que se alude, así como las acciones que la FGEG ha emprendido y seguirá desarrollando para su atención:

Reto 1. Recuperación de la seguridad ciudadana

Según datos del Observatorio Nacional Ciudadano, para el año 2022, el Estado de Guanajuato ocupó el 2° lugar entre las entidades federativas con el mayor número de víctimas, equivalente a una tasa de 353.43⁴ por cada 100,000 habitantes. En consecuencia, en los últimos años, la creciente ola de violencia ha tenido un impacto significativo en la ciudadanía y ha generado graves afectaciones al tejido social de la región. Esta violencia plantea múltiples desafíos, no sólo en materia de seguridad y justicia, sino también en la cohesión social, la estabilidad económica y el bienestar de la población.

En este sentido, la FGEG está consciente de la importancia de adoptar enfoques proactivos y de colaboración para atender los delitos que acontecen en el Estado. De manera tal, que la efectividad de las investigaciones a cargo del Ministerio Público, el esclarecimiento de los hechos y su tratamiento jurídico penal atinado, trasciendan con un impacto positivo en las labores de prevención del delito conferida a otros órganos de seguridad pública, con el fin de abonar a la mejora de ésta en la entidad. Lo anterior conlleva una capacidad de respuesta focalizada a los fenómenos criminales de mayor impacto social, en empate a la eficacia en la investigación y persecución penal de los delitos.

Con ello, se hace patente que, en la medida de la innovación con beneficio público en la estructuración creativa de esquemas de trabajo, se viabiliza una efectividad funcional que se erige no única y exclusivamente en el capital humano sino también en la utilización de herramientas normativas,

⁴ Observatorio Nacional Ciudadano (2023). Total de delitos. Tasa por cada 100,000 habitantes. [Disponible en: <https://delitosmexico.onc.org.mx/mapa?unit=victims&indicator=researchFoldersRate&period=1-2022&group=anual&crime=0&domain=>]

instrumentales y tecnológicas que potencian las capacidades operacionales. Las implementaciones derivadas hasta ahora erigidas se han traducido en menor rezago en el procesamiento de investigaciones, descongestión del sistema y provisión de respuestas satisfactorias a los conflictos penales; lo que es así, en mérito al uso de la justicia alternativa y a la instrumentación de indagatorias eficaces para el esclarecimiento de los hechos, identificar a los responsables y lograr la reparación del daño a las víctimas. Bajo esa visión de trabajo se ha venido empujando la procuración de justicia en el Estado, que ahora se afianza con la instrumentación del presente cimiento a la PPP.

Reto 2. Generar confianza ciudadana en el proceso penal

De acuerdo con la ENVIPE de 2023, en Guanajuato, 89% de los hechos posiblemente constitutivos de delito ocurridos no se denuncian; adicionalmente, en el 57% de los casos no denunciados, la razón para no hacerlo es por causas atribuibles a la autoridad⁵, tales como el miedo de las víctimas a ser extorsionadas, desconfianza, pérdida de tiempo y actitud hostil de las personas servidoras públicas.

En este sentido, para que la FGEG reafirme su contribución a la mejora de la seguridad en Guanajuato, es necesario el afianzamiento de las acciones que ha emprendido para proporcionar una atención cercana, respetuosa de derechos y de calidad para todas las personas involucradas con el proceso penal. Por ello, se han emprendido esfuerzos sin precedentes para acercar los servicios que presta la FGEG a la ciudadanía través de medios electrónicos, con lo que se amplía la posibilidad de denunciar, informarse y dar seguimiento puntual a los asuntos. Igual, fueron creadas instancias para que cualquier interesado acceda con llaneza y fluidez a los trámites concernientes, lo que se significa particularmente en los MAP (atención inmediata), las UART (soluciones en menos de 48 horas) y las Unidades Móviles.

Reto 3. Fortalecer la comunicación y colaboración interinstitucional

La ENVIPE 2023 señala que la inseguridad se ha convertido en la mayor preocupación de los habitantes de Guanajuato según el 67.2% de la población, seguido del aumento de precios (42.2%) y narcotráfico (26.6%), de lo que se desprende que de las tres principales inquietudes que se asientan en la ciudadanía guanajuatense en su cotidianidad, dos se relacionan con labores sobre las que, directa o indirectamente, la FGEG puede incidir desde la persecución penal. Así, aunado al contexto de inseguridad que enfrenta el Estado de Guanajuato, el SJP local enfrenta desafíos significativos que afectan su eficiencia y la obtención de resultados.

Dado el entorno corporativo gubernamental resulta palpable que una de las principales causas de lo que se habla son las áreas de oportunidad en la coordinación y planificación estratégica entre las diversas instituciones involucradas en la aplicación de la ley. Adicionalmente, la coexistencia de diversos sistemas jurídicos y la correspondiente distribución de competencias añade también complejidad al ámbito local, que requiere de acciones conjuntas entre órdenes de gobierno, destinadas a las tareas de prevención, la promoción de la seguridad pública y una respuesta efectiva ante hechos constitutivos de delito y el acceso a la justicia.

⁵ INEGI (2023). ENVIPE. [Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2023/doc/envipe2023_gto.pdf]

Reto 4. Dignificar la labor de la Fiscalía

Ante un contexto de seguridad como el de Guanajuato, la tetralogía de la investigación –AMP, agentes de investigación criminal, peritos y analistas– se vuelve fundamental para la mejora de la seguridad, el esclarecimiento de los hechos y el acceso de las víctimas a la justicia. No obstante, su función pública conlleva intrínsecamente riesgos y desafíos para quienes laboran en esa trascendental tarea –tanto en el plano personal como en el profesional.

La FGEG ya ha emprendido diversos esfuerzos para mejorar las condiciones laborales de su personal que se significan, entre otras, en la capacitación inicial, continua y de especialización, el mantenimiento y adecuación de áreas de trabajo, dación de tecnología de vanguardia, mobiliario, establecimiento de esquemas operacionales diversos, así como el equipamiento de laboratorios y la dotación de instrumentos varios, entre los que destacan vehículos tácticos, amén del establecimiento de marco regulatorio de seguridad social diferenciada, según se mandata constitucional y legalmente, por lo que se impone seguir esa línea de empoderamiento, a lo que habrá de sumarse un reforzamiento de acciones concernientes a la prevención de riesgos psicosociales laborales y, en lo general, al reconocimiento del trabajo que realizan las y los servidores públicos de la Institución.

Objetivos Estratégicos de la Persecución Penal

A partir de un análisis detallado de los retos de la persecución penal en el Estado y el resto de los insumos generados durante el proceso de diseño de la PPP, la FGEG definió cinco objetivos estratégicos.



CUADRO INFORMATIVO 2. ¿CÓMO SE CONSTRUYEN LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS?

*Los objetivos estratégicos reflejan los hallazgos del proceso de diseño de la PPP. Sin embargo, su construcción se sujeta a dos elementos más: I) el **marco constitucional y legal**, del que se desprenden las facultades y competencia de las fiscalías y II) los **ejes rectores de la persecución penal**, mismos que constituyen una serie de buenas prácticas identificadas de forma coincidente en otros instrumentos de persecución penal estratégica tanto nacionales como internacionales. De esta forma, la construcción de objetivos estratégicos, si bien queda al arbitrio de la Institución, responde a una metodología establecida.*

Definición contenida en el Manual para el diseño de una Política de Persecución Penal del Kit de Gestión del Programa Mi Fiscalía.

Cabe mencionar, que los OE contenidos en esta PPP serán sujetos de evaluaciones periódicas, por lo que, de forma interna, la FGEG desarrollará e incorporará a sus procesos de monitoreo y evaluación indicadores que le permitan analizar su nivel de cumplimiento. En función de lo anterior, a continuación se presentan los OE de la Institución. Cada uno se expone y define en cuanto a su alcance y los elementos específicos que llevarían a su cumplimiento:

Imagen 1. Objetivos estratégicos de la FGEG



Fuente: Elaboración propia.

OE1. Establecer mecanismos para la solución eficaz y eficiente de los casos, en el ámbito de competencia, considerando las necesidades de las víctimas, para contribuir a un acceso integral a la justicia.

La labor de la FGEG en materia de investigación y persecución de los delitos, tiene un rol fundamental en la mejora de la seguridad, a través de una atención eficaz a los quehaceres que a su competencia constitucional corresponden. No obstante, el contexto de la labor que en materia de prevención directa del delito se viene desplegando por instancias responsables de ello ha traído consigo que la carga de trabajo de la FGEG se encuentre constantemente en aumento y que la procuración de justicia se enfrasque en una inercia reactiva al momento de tramitar los casos.

Para hacer frente a esta problemática y en el marco del eje *“Procuración de Justicia dentro del Sistema Procesal Penal Acusatorio”* del PPJ⁶, es imprescindible que la Institución siga proveyendo lo necesario a fin de dar continuidad a la visión de apego a principios de eficiencia y eficacia en todos los procedimientos que su labor implica, para que se continúe el respeto a los derechos humanos de las partes intervinientes, de manera que en todo asunto se emita una respuesta en tiempo y forma.

Lo anterior implica un compromiso institucional por seguir analizando, actualizando y estandarizando los procesos a partir de los cuales se gestiona la carga de trabajo en todas las sedes de la FGEG, de forma que se logre efficientar la resolución de los casos y que la respuesta sea acorde a los intereses y necesidades de

⁶ Fiscalía General del Estado de Guanajuato (FGEG) (2019). Programa de Procuración de Justicia. Visión 2028. pp. 48-51. [Disponible en: <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Inicio/Media/TransparenciaProactiva/ProgramaProcuracionJusticia.pdf>]

las víctimas. De esta forma se podrá sistematizar un esquema de seguimiento continuo al volumen de casos que permita el abordaje asertivo y un tratamiento preestablecido a todo caso, desde su inicio y hasta lograr la definición de lo que en derecho toque.

Este objetivo estratégico se cumplirá en la medida en que la Institución consolide sus procesos internos de gestión de casos, cuyo reflejo habrá de notarse en aumento a la atención y resolución de hechos posiblemente constitutivos de delito, con lo que, en obvia derivación, potencializará las vías de acceso a la justicia de las víctimas en el Estado de Guanajuato.

OE2. Proteger los derechos de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad⁷, para contribuir en la recuperación de su proyecto de vida y en la obtención de una reparación integral, mediante el esclarecimiento de los hechos y la resolución de conflictos que surjan de la comisión de delitos.

En lo referente a la responsabilidad de procurar justicia a todas las víctimas directas, indirectas y potenciales que se acercan a la Institución, la FGEG advierte que ingresan casos en los que están involucradas personas pertenecientes a grupos que han sufrido sistemática o históricamente discriminación, por alguna condición de vulnerabilidad.

En ese orden de ideas, es importante destacar que todas las personas que han sufrido un menoscabo a su salud, integridad, vida, derechos y/o patrimonio acuden, por sí mismas o a través de otra persona, a la FGEG buscando una reparación del daño integral y proporcional a la afectación resentida, por lo que se refrenda compromiso de continuar considerando como núcleo fundamental del SJP, a las víctimas. En consecuencia de ello, ha de seguir el diseño e implementación de instrumentos orientados a que las indagatorias contemplen mecanismos institucionales suficientes para la generación oportuna de planes de reparación que atiendan las peculiaridades del caso, así como a las necesidades e intereses de las víctimas.

La FGEG es consciente que lo anterior conlleva afianzar la sensibilización del personal sobre las diversas realidades y contextos de las personas y los grupos que han sido históricamente marginados. Este objetivo se alcanzará mediante planes de reparación del daño que no se limiten al aspecto de la compensación económica, sino a la adopción de las medidas y acciones contempladas en la Ley General de Víctimas a efecto de viabilizar que sus intereses y necesidades se atiendan. Igual, se continuará investigando y promoviendo la sanción de conductas que atenten contra los derechos fundamentales de las personas en situación de vulnerabilidad.

OE3. Atender, desde el marco competencial atinente, los fenómenos criminales que provocan mayor impacto en la ciudadanía para la mitigación de los daños sociales generados y la contención del escalamiento de la violencia en la entidad federativa.

La procuración de justicia, como función de Estado, no puede ser selectiva en cuanto a los hechos posiblemente constitutivos de delito que investigará ni aquellos asuntos que requieren ser procesados para alcanzar una solución, por eso, la FGEG enfatizará el desarrollo de su capacidad para identificar los

⁷ Véase www.cndh.org.mx/principal/document/derechos/fr_derech.htm

fenómenos criminales que más laceran el tejido social, para así establecer prioridades investigativas y de persecución penal, que se materialicen en un atinado tratamiento jurídico penal de aquellas conductas que por sus particulares características deben ser refractarias a la impunidad.

Sumado a los esfuerzos institucionales ya realizados en el rubro, un tramo importante del proceso de definición de prioridades se encuentra en esta PPP, lo que se significa en la identificación de temáticas de atención diferenciada y específica. Este análisis constituye los cimientos necesarios para la posterior generación de estrategias que abordará la Institución respecto de tales temáticas, acorde a su respectiva matriz de prioridades.

El objetivo de que se habla se abordará a través de la implementación del principio de priorización establecido en la PPP, el cual consiste en identificar el FCP y en la definición de reglas de operación para su investigación y persecución penal. Ello, a efecto de dar respuesta institucional a las conductas que nutren el fenómeno, de manera que su atajamiento en esos márgenes abone a la prevención de su escalamiento y se mitigue la reproducción sistémica de los daños sociales.

OE4. Fortalecer las estrategias de coordinación con las instituciones a cargo de la seguridad pública, para el combate a las conductas delictivas y generar un impacto positivo en el ámbito.

Nuestro país se encuentra inmerso en un contexto de criminalidad compleja que tiene origen en diversas fuentes. Además, los valladares atribucionales impuestos y derivados desde la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen un marco regulatorio en el que privan limitantes a la actuación directa y frontal de autoridades a determinados ámbitos delincuenciales, que se pretende allanar con la instrumentación de estructuras de coordinación para las cuales ha de lidiarse con la coexistencia de sistemas jurídicos y de ámbitos de gobierno, y su liga indefectible con la distribución de competencias en los órdenes local y federal, condición que vuelve intrincada, como al inicio se dice, el atajamiento efectivo de múltiples fenómenos criminales con un alto nivel de violencia, máxime en razón de que trascienden fronteras estatales. Por otro lado, existen diversos factores que contribuyen al crecimiento de la violencia, en particular la forma de actuación de grupos pertenecientes a la delincuencia organizada, cuyo abordaje, de origen, toca a autoridades de procuración de justicia diversas a la FGEG. Precisamente por lo que se dice, dentro de su ámbito de competencia, este ente autónomo estatal afirma el encuentro constante de áreas de oportunidad para colaborar con otras instituciones de seguridad y del SJP.

Para lograr este objetivo, la FGEG robustecerá sus estrategias de coordinación con otras fiscalías, autoridades municipales, estatales y federales, cuya función se circunscriba a lo que interesa, con base en el diálogo interinstitucional, abierto y constante, para lo que se exaltará el propósito de trabajar conjuntamente para combatir el fenómeno delictivo que enfrenta el Estado y la región. Asimismo, contribuirá en la medida de su capacidad fáctico jurídica al desarrollo de estrategias interdisciplinarias que trasciendan el ámbito de la investigación y persecución penal. Ello, a efecto de identificar las causas que generan conductas delictivas, de manera que su miga pueda resultar de utilidad a la implementación de mecanismos interinstitucionales de prevención. A partir de tales ejercicios corporativos se focalizarán de mejor manera los recursos y esfuerzos encaminados a lo que se trata, amén de que se asistirá a la mejora de condiciones en materia de seguridad pública, al tiempo que se impactará en la legitimidad del SJP.

OE5. Promover una participación ciudadana activa para construir una cultura de colaboración y combate a la impunidad.

El involucramiento de la ciudadanía en la labor de las instituciones de procuración de justicia resulta fundamental para la obtención de información y sus perspectivas, ya que pueden coadyuvar a la mejora en la efectividad de la investigación y resolución de casos. Por ello, la FGEG busca fomentar un entorno social en el que las personas que resienten directa o indirectamente un hecho posiblemente constitutivo de delito, se sientan seguras y apoyadas para elevar sus denuncias y, en su caso, participar en el proceso penal, lo que únicamente puede orientarse a través de la óptica de los propios involucrados o de sus pares ciudadanos.

Bajo esa consideración, la FGEG está comprometida en la consolidación de una participación ciudadana que sume al propósito de promover una cultura de colaboración y de denuncia. Para dar cumplimiento a este objetivo, se fortalecerá la atención de calidad a todas las personas que tienen contacto con el SJP. Esto implica obsequiar un trato respetuoso y asertivo, donde se pondere en alta escala la dación de información clara sobre los derechos de las víctimas, así como respecto del curso de las investigaciones. En tal tenor se fomentará una interacción cercana y activa entre las víctimas directas, indirectas y potenciales, así como de testigos, con la FGEG, a fin de fortalecer la coadyuvancia necesaria entre los involucrados para lograr investigaciones exitosas y obtener las soluciones procedentes y pertinentes en cada caso.

Prioridades de Persecución Penal

A. Temáticas Prioritarias

La definición de prioridades investigativas y de persecución penal requiere de un análisis que trascienda la atención exclusiva a la tipificación penal. De lo contrario, establecer que determinada conducta es una prioridad, sugiere que la totalidad de casos relacionados con el tipo penal son prioritarios. Esa índole de acercamiento a la cuestión resulta inacabado y parcial pues soslaya un mayor nivel de examen a partir del cual se reconozcan las necesidades e intereses de las víctimas, el impacto causado, la complejidad investigativa o el perfil de las personas imputadas. Es así, que en el marco de la definición de prioridades la FGEG se pronuncia respecto de temáticas de atenciones específicas y diferenciadas.

De acuerdo con el Manual para el diseño de una Política de Persecución Penal, una temática prioritaria es una categoría técnico-política que clasifica la relación entre una serie de comportamientos delictivos y otros elementos -tales como, bienes jurídicos tutelados y/o componentes sociales- que resultan importantes para el Estado, y que se buscan salvaguardar a través de la investigación y persecución penal.

A continuación, se presentan las cinco temáticas prioritarias de la FGEG.

Imagen 2. Temáticas Prioritarias



Fuente: Elaboración propia.

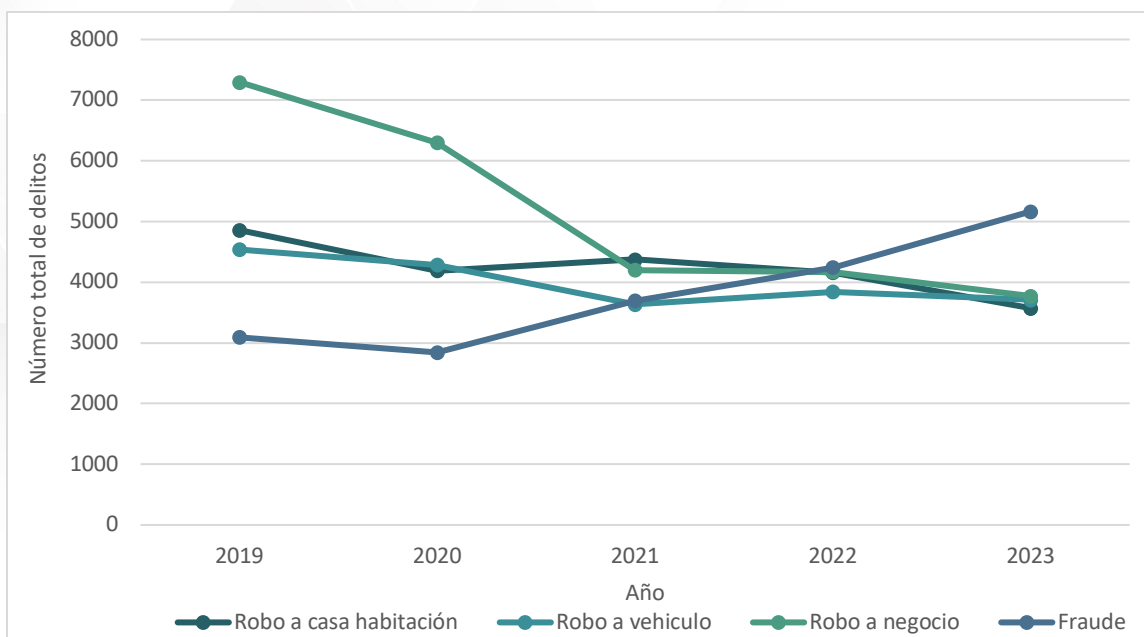
I. Delincuencia prolífica

La delincuencia prolífica parte de una observación criminológica en la que la gran mayoría de los delitos son cometidos por un pequeño número de personas que delinquen de forma reiterada y son generadores de violencia⁸. Estos delitos suelen tener una incidencia delictiva elevada e impactan de forma negativa en la percepción de seguridad de la ciudadanía. Por lo tanto, resulta necesaria una mayor inversión de capacidades en el análisis criminal para detectar patrones delictivos recurrentes e identificar a los responsables de ese alto volumen de delitos. De esta forma, se pretende someter a tratamiento jurídico penal a quienes cometen los ilícitos, como parte del ariete interinstitucional de impacto a la disminución de la incidencia delictiva, ello, con la menor inversión de recursos.

Una gran parte de los delitos patrimoniales son perpetrados por delincuentes prolíficos. En Guanajuato, la incidencia de estos hechos constitutivos de delito se ha mantenido prácticamente constante a lo largo del tiempo, con excepción del delito de fraude que ha experimentado un ligero incremento en los últimos años, según datos del SESNSP.

⁸ Natalie N. Martinez, YongJei Lee, John E. Eck and SooHyun (2017). Ravenous wolves revisited: a systematic review of offending concentration. [Disponible en: <https://link.springer.com/article/10.1186/s40163-017-0072-2>]

Gráfica 1. Comportamiento de la incidencia delictiva en delitos patrimoniales en Guanajuato



Fuente: Elaboración propia con datos del SESNSP (2019-2023).

A partir de esto, la FGEG incrementará enfoque en atender esta temática a través de diversas estrategias, incluido el análisis criminal para identificar formas sofisticadas de criminalidad y abordarlas con oportunidad a fin de evitar su escalabilidad. Además, dentro del marco de sus facultades, se coordinará con otras instituciones del SJP para la mejor investigación de los hechos penalmente relevantes.

II. Adolescentes en conflicto con la ley

La participación de personas adolescentes en actividades criminales ha aumentado en los últimos años, debido, entre otros factores, al contexto de integración de grupos delictivos generadores de violencia, así como a la insuficiente formulación de políticas públicas de contención a nivel nacional que permea a lo estatal. Las personas adolescentes en conflicto con la ley son aquellas a quienes se les atribuye la comisión o participación en un hecho señalado como delito mientras eran adolescentes⁹; a su vez, se considera adolescente a toda persona que está entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho¹⁰.

La Fiscalía reconoce la situación de vulnerabilidad de las personas adolescentes en conflicto con la ley y la necesidad de brindarles una atención integral y de calidad. En Guanajuato, factores como la pobreza, desempleo o conflictos en el entorno en que se desarrollan, se estima pueden colocar a las personas adolescentes en condiciones de propensión a ser reclutadas por estructuras criminales para cometer o

⁹ DOCUMENTA A. C. (2023). *Adolescentes en conflicto con la ley en México*.

[Disponible en: <https://observatorio-de-prisiones.documenta.org.mx/archivos/4947>]

¹⁰ Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes. Artículo 3, Fracción I.

participar en actos ilícitos, dado su alto grado de exposición a los factores de riesgo aludidos, que pueden estar relacionados con aspectos económicos, familiares, académicos, sociales y culturales.

De acuerdo con la ENASJUP de 2022, a nivel nacional, la población de adolescentes del Sistema Integral de Justicia a ellos aplicable manifestó tres principales factores de vulnerabilidad: consumo frecuente de alcohol por parte de los padres o adultos cercanos; la existencia de madre, padre o tutor en reclusión en un centro penitenciario; y, el consumo frecuente de drogas. En cuanto a las conductas delictivas más frecuentes cometidas por adolescentes en la región occidente, que incluye Guanajuato, el robo ocupa el primer lugar, seguido del homicidio doloso, la portación de armas, la violación sexual y las lesiones¹¹.

Por lo anterior, la atención a ese sector poblacional se vuelve prioridad y, en consecuencia, la FGEG impulsará trabajo colaborativo con entes de seguridad pública que tenga como propósito fortalecer tareas investigativas y de persecución penal, y que trascienda a un impacto positivo en la prevención de conductas delictivas, además de mantener la visión de tutela irrestricta al interés superior del adolescente mediante la materialización de alternativas concernientes a ello.

III. Violencia contra niñas, adolescentes y mujeres

Una de las expresiones más generalizadas de la desigualdad de género es la violencia contra las mujeres. Desde hace más de una década el Estado mexicano enfrenta una crisis de violencia sistemática y generalizada basada en el género que impacta en la vida y desarrollo de niñas, adolescentes y mujeres, de la cual Guanajuato no es ajeno.

De conformidad con el artículo 5, fracción IV, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la violencia contra las mujeres se define como: *“cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”*. Respecto de esa definición, todas las instituciones que conforman al Estado mexicano tienen la obligación de garantizar a las mujeres una vida libre de ésta.

Para comprender la violencia contra mujeres y niñas en el Estado de Guanajuato, es necesario conocer su contexto y prevalencia. A tal pretensión, se impone señalar que la ENDIREH 2021, señala que a nivel nacional 70.1% de las mujeres manifestaron haber vivido violencia a lo largo de su vida; en Guanajuato, 68.1%¹². De acuerdo con esta misma encuesta, los ámbitos en los que más violencia experimentaron las mujeres guanajuatenses son: el comunitario (43.5%), con sus parejas (39.2%), el escolar (30.2%), el laboral (25.8%) y el familiar (10.9%).

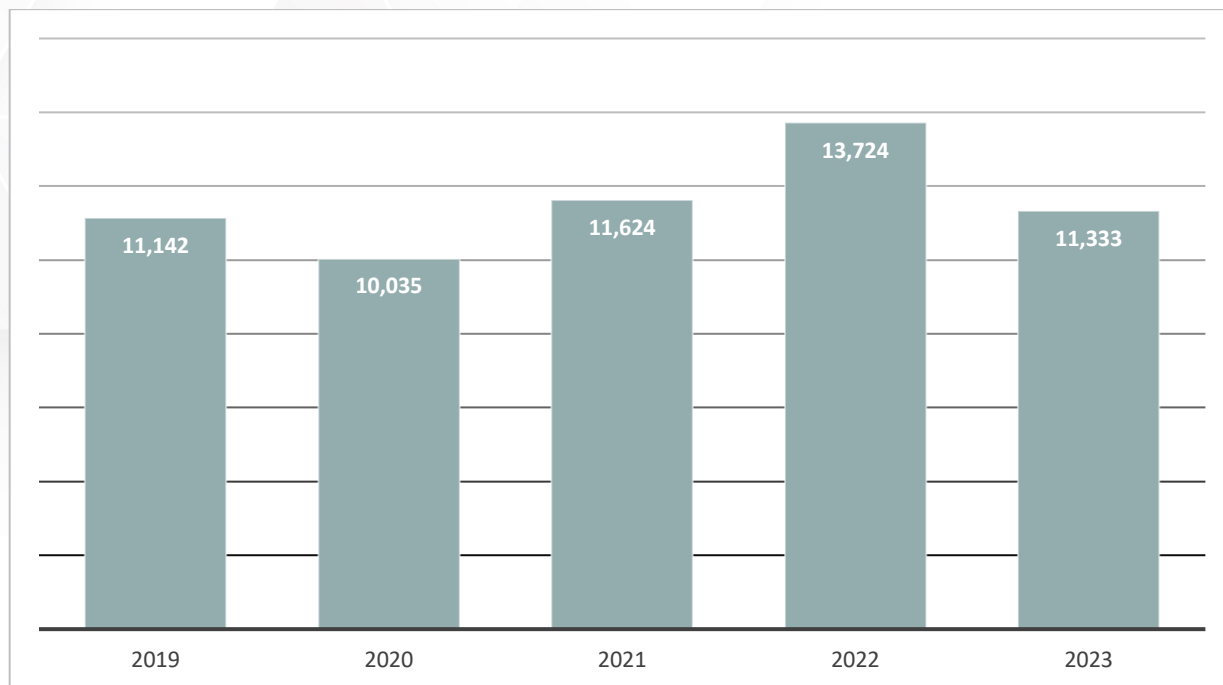
En Guanajuato, como en el resto del país, los espacios públicos han resultado complejos para las mujeres; mas, uno que ha sido focalizado bajo escenarios de violencia, es el de los hogares de las víctimas. Como se puede observar en la gráfica dos, la violencia familiar es un delito con curvas ascendentes y descendentes y, en los últimos cuatro años, la entidad se encuentra entre las diez con mayor incidencia de este delito, de acuerdo con datos del SESNSP.

¹¹ INEGI (2022). Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP).

[Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enasjup/2022/doc/enasjup_2022_presentacion_ejecutiva.pdf]

¹² INEGI (2021). ENDIREH. [Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/11_guanajuato.pdf]

Gráfica 2. Incidencia delictiva total de violencia familiar en Guanajuato

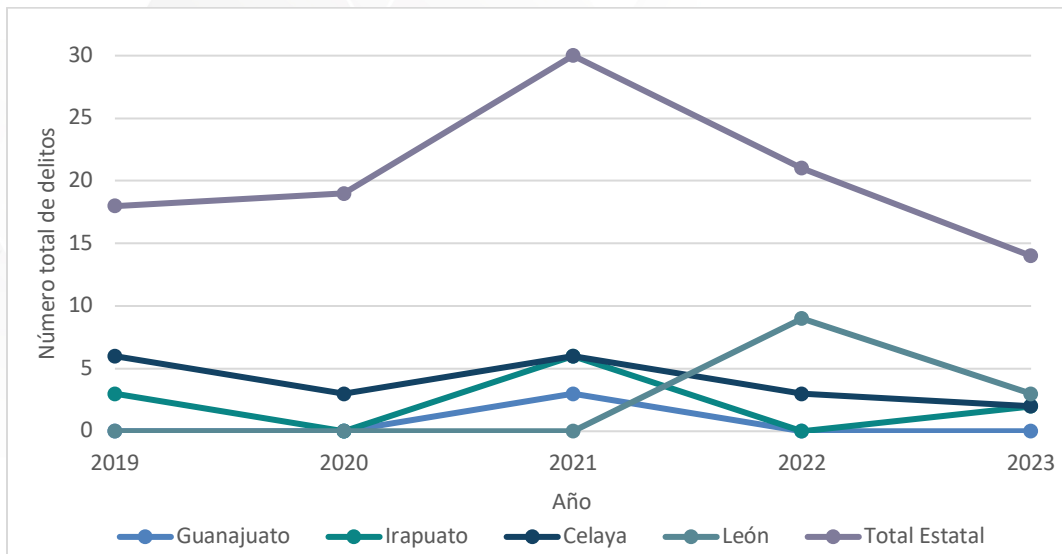


Fuente: Elaboración propia con datos del SESNSP (2019-2023).

.La atención y seguimiento de las conductas relacionadas con diversas modalidades y variantes de violencia familiar son de suma relevancia debido a que, en ocasiones, el no intervenir tiene como consecuencia el escalamiento de ésta hacia expresiones más lesivas para las víctimas y la sociedad –como es el feminicidio. En este sentido, la FGEG comprometida está en ordenar, con apego a un análisis de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, las medidas de protección que correspondan al caso, conforme naturaleza y características, tanto de los hechos penalmente relevantes, como de las personas involucradas.

Por lo que hace a feminicidios, si bien Guanajuato no está entre las entidades con mayor incidencia de este delito, desde 2020 ha tenido un ligero aumento y no ha regresado a los niveles previos que se tenían antes de 2019, como indica la gráfica tres. Además, sobresale que, dentro de las víctimas de feminicidio, en el periodo 2019-2022, hay menores de edad.

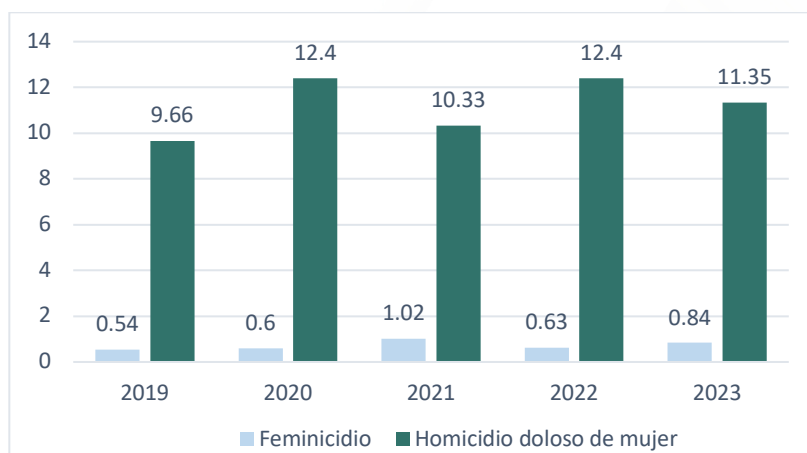
Gráfica 3. Municipios de Guanajuato con mayor incidencia delictiva de feminicidios



Fuente: Elaboración propia con datos del SESNSP (2019-2023).

A diferencia de los feminicidios, la incidencia de homicidios dolosos cometidos contra mujeres en Guanajuato, en 2023, fue de 11.35 por cada 100.000 habitantes, esta cifra representa un descenso de 1 punto en comparación con el año inmediato anterior y de casi 2 puntos en comparación con la tasa de 2019, como muestra la gráfica cuatro.

Gráfica 4. Tasa por cada 100, 000 mujeres de homicidios dolosos de mujeres y feminicidios en Guanajuato



Fuente: Elaboración propia con datos del SESNSP y el Consejo Nacional de Población (2019-2023).

Para la FGEG, cualquier muerte en razón de género es injustificable y no será tolerada, por lo que su compromiso es ampliar condiciones corporativas que robustezcan lo siguiente:

- 1) El análisis de contexto en los asuntos de feminicidio, especialmente en aquellos municipios en los que históricamente persiste su incidencia como son Celaya, León e Irapuato;
- 2) La investigación científica y con perspectiva de género e interseccionalidad encaminada a evitar espacios de impunidad en los feminicidios que ocurren en el Estado; y
- 3) La aplicación de un enfoque integral y transversal de la perspectiva de género en todas las indagatorias relacionadas con la muerte violenta de mujeres, incluidas las que están relacionadas con actividades ilícitas.

El establecimiento prioritario de esta temática, refuerza el deber de la FGEG para asegurar el derecho de niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia, en lo que atañe a la procuración de justicia. Por lo cual, en consonancia con el eje uno de su PPJ, se seguirán redoblando esfuerzos para que el personal operativo realice investigaciones que permitan comprender y abordar de manera efectiva las causas y consecuencias de la violencia de género; identificar patrones y factores que coloquen a las mujeres en un riesgo latente; así como, brindar un seguimiento adecuado a las víctimas directas e indirectas para romper el círculo de violencia.

IV. Estructuras criminales que dañan el tejido social

Dentro de las múltiples expresiones que tiene la criminalidad existen algunas que, por los perfiles de las víctimas y los victimarios, los patrones delictivos, así como, en mérito a datos de prueba que se obtienen de la indagatoria, se advierte la existencia de EC, que se definen como *“grupos de tres o más individuos que se coordinan durante un periodo prolongado para llevar una o más actividades criminales, en una o más zonas geográficas”*¹³. Dado su singular carácter, de suma importancia resulta atender la prevalencia de EC en un determinado territorio ya que la proliferación de conductas ilícitas trae consigo la generación de mercados negros y, en ocasiones, que esas conductas delictivas tengan expresiones más lesivas.

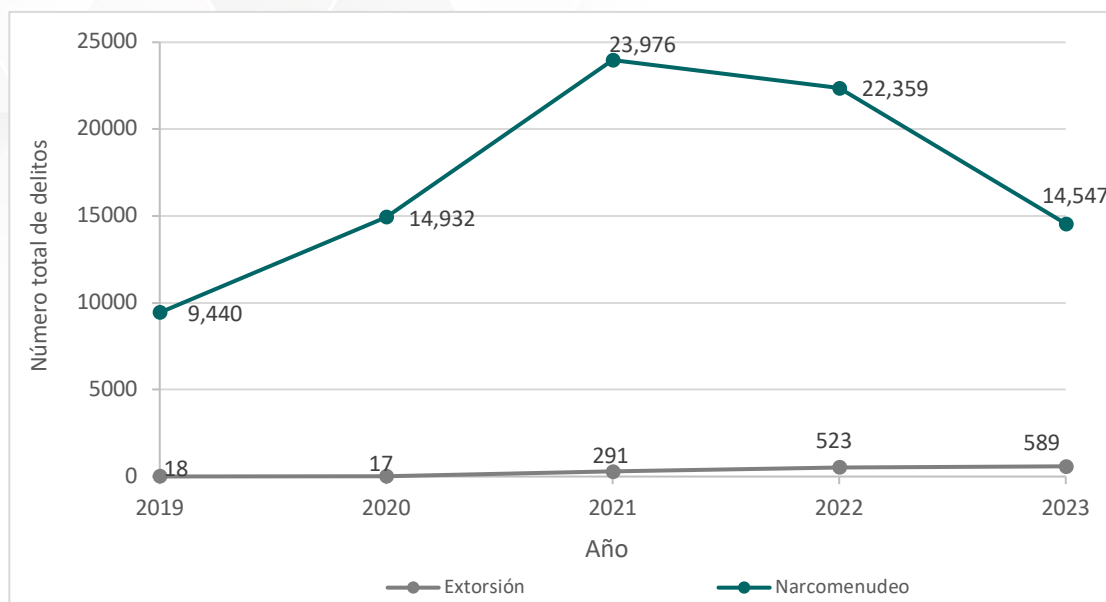
La identificación de delitos relacionados con la operación de EC y el entendimiento de la criminalidad desde esta perspectiva permitirá a la FGEG fortalecer sus actividades de inteligencia y análisis criminal, enmarcadas en el eje cuatro de su PPJ, para tener una actuación más estratégica que lleve al debilitamiento de las EC, e incluso a su eliminación en el Estado.

Actualmente, múltiples delitos de alta incidencia en Guanajuato y/o que producen impacto relevante en la percepción de inseguridad de la ciudadanía, comúnmente son cometidos por personas vinculadas a EC. Las conductas de que se habla están relacionadas con lo siguiente: extorsiones en sus distintas modalidades; narcomenudeo; homicidios dolosos; lesiones dolosas cometidas mediante el uso de arma de fuego; trata de personas; y, secuestro (delito que ha venido considerablemente a la baja).

¹³ Sánchez Valdés, Víctor Manuel y Lucía Carmina Jasso López (2020). “Estrategia metodológica para el análisis del crimen organizado”. Estudios de la Seguridad Ciudadana, Vol. 3. Núm. 3.

En lo que respecta a las extorsiones, como se observa en la gráfica cinco, son una conducta delictiva cuya incidencia era mínima y que, a partir del año 2021, comenzó a registrar un crecimiento exponencial que se ha mantenido en los años subsecuentes. Las extorsiones además de dañar el patrimonio de las personas, tienen un impacto negativo en la economía estatal y pueden, en ocasiones, derivar en expresiones más dañosas de violencia.

Gráfica 5. Incidencia delictiva total de extorsión y narcomenudeo en Guanajuato



Fuente: Elaboración propia con datos del SESNSP (2019-2023).

Otro tipo de hechos constitutivos de delito cuyo crecimiento ha ido al alza, como muestra la gráfica cinco, se encuentra en diversas modalidades y variantes del narcomenudeo. En relación con ello, debe decirse que el consumo de sustancias psicoactivas es un problema de salud pública y, por ende, debe de ser atendido desde esa perspectiva; sin embargo, la FGEG es consciente de las implicaciones que aquello guarda en materia de seguridad, entre éstas:

- 1) El desarrollo de dependencia a sustancias por parte de los consumidores, quienes, en ocasiones, por falta de recursos económicos, incurrir en conductas delictivas para poder adquirirlas;
- 2) Los mercados ilícitos donde se comercializan ese tipo de sustancias son el nicho propicio para la generación de violencia y el surgimiento de nuevas problemáticas¹⁴ en el Estado.

Por tanto, la atención eficiente de los delitos ligados al narcomenudeo es una tarea que requiere coordinación interinstitucional entre autoridades de índole diversa, particularmente de seguridad pública y de salud. En los intersticios de ello, la FGEG realizará las acciones atribuibles al ámbito de su competencia,

¹⁴ Díaz, M. 2022. *Inseguridad y narcomenudeo en la Ciudad de México: distribución diferenciada y correlativos asociados* [Disponible en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v37n105/2007-8358-soc-37-105-e0007.pdf>]

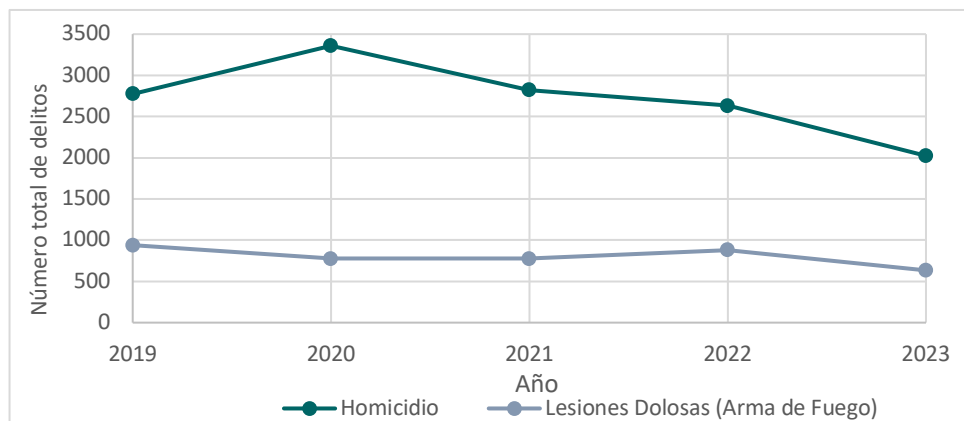
a efecto de que las investigaciones relacionadas puedan desprender elementos de coadyuvancia y suma a lo que entes de seguridad pública y de salud, tanto federal, como estatal y municipal, desarrollen en el rubro respectivo dentro de sus labores competenciales de prevención y tratamiento de farmacodependientes.

En función de lo señalado, se impulsará el fortalecimiento de los canales de coordinación hasta ahora establecidos con las instituciones señaladas, para que, desde el ámbito de su competencia, se contribuya a que las personas involucradas en este delito y que únicamente presenten un consumo adictivo de alguna sustancia psicoactiva, cuenten con un enfoque de atención que mitigue las causas que generaron la situación en la que se encuentran.

Como se señaló, las extorsiones, el narcomenudeo, el secuestro y la trata de personas son algunas de las múltiples actividades económicas que pueden tener las EC. Sin embargo, el homicidio y las lesiones dolosas cometidas mediante el uso de arma de fuego son conductas delictivas inherentes al comportamiento de estas organizaciones.

En este sentido, en los últimos tres años Guanajuato ha sido una de las seis entidades federativas que concentran más del 45% de los homicidios que ocurren en México¹⁵, además de que durante ese lapso ha sido la entidad federativa con más ilícitos de ese tenor en el país. Lo anterior guarda correspondencia con la incidencia delictiva que presenta el SESNSP respecto al homicidio doloso y las lesiones dolosas con arma de fuego -como se muestra en la gráfica seis-.

Gráfica 6. Incidencia delictiva total de lesiones dolosas con arma de fuego y homicidio en Guanajuato



Fuente: Elaboración propia con datos del SESNSP (2019-2023).

Cabe destacar que en el periodo de referencia los homicidios mostrados en la gráfica están distribuidos de manera desigual en el Estado y se encuentran concentrados, de acuerdo con la SSPC, en cinco municipios guanajuatenses; éstos son: León (35.5%), Celaya (18.6%), Salamanca (9.3%), Irapuato (8.8%) y Apaseo el Grande (3.1%).

¹⁵ La información se extrajo de los siguientes informes presentados por la SSPC: [Informe de Seguridad Diciembre 2021](#), [Informe de Seguridad Diciembre 2022](#) e [Informe de Seguridad Agosto 2023](#).

Como obvia consecuencia, la comisión de homicidios dolosos y lesiones con arma de fuego produce miedo y una sensación generalizada de vulnerabilidad en la comunidad, lo que incide en una afectación a la calidad de vida de las personas y de sus actividades cotidianas; igual, impacta en la percepción de la impunidad e inseguridad, daña el tejido social y desincentiva la cultura de la denuncia.

La identificación de EC y de las actividades ilícitas a las que se orientan permitirá a la FGEG –así como a otras instituciones de seguridad del Estado– advertir la interconexión que existe entre los delitos cometidos en el territorio y operar una persecución penal más efectiva para su esclarecimiento, que permita instrumentar soluciones óptimas a cada caso, todas, dirigidas al debilitamiento de las EC, así como a lograr una reparación del daño acorde. En ese tono de actuación se enuncia un mensaje más que claro de “cero tolerancia” a las actividades ilícitas de que se habla para disuadir su comisión en Guanajuato.

Dado el desempeño que ha tenido la FGEG en la aplicación de las acciones de extinción de dominio, la presente herramienta comenzará a utilizarse de manera estratégica para cumplir con los fines de esta temática, al permitir debilitar las estructuras económicas que sostienen las redes criminales y afectan la seguridad y convivencia ciudadana, lo que impactará en la Matriz de Prioridades, según incida en las características del delito y su encuadre con los supuestos base para accionar en lo que se trata.

V. Violaciones graves a los derechos humanos

La defensa y promoción de los derechos humanos es un compromiso inquebrantable en la labor de la FGEG. Las violaciones graves representan una transgresión directa a los derechos fundamentales de las personas; si ello se traduce en un delito, incontestable resulta que se genera un grave impacto en la percepción de seguridad y se transmite una embajada de impunidad por las autoridades. Por eso, toda indagatoria tiene como elemental objetivo el esclarecimiento de los hechos, el acceso a la justicia y a la verdad, como pilares esenciales de la reparación del daño y de la sujeción a tratamiento jurídico penal del autor o partícipe del evento lesivo.

Si bien no existe una definición homologada sobre las violaciones graves a derechos humanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos establece que aquellas acciones u omisiones de las y los servidores públicos del Estado que, en el ejercicio de sus funciones, vulneren o permiten que sean vulnerados los derechos de las personas¹⁶.

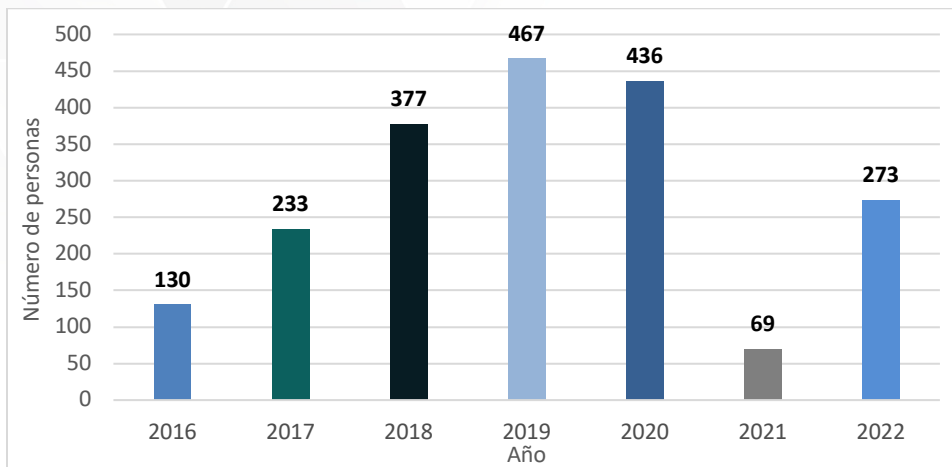
En relación con esa alusión, engaste concerniente guardan delitos tales como la trata de personas, tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, ejecución extrajudicial, agresiones contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos, desaparición forzada y, en algunos casos, según sus específicas características por omisiones de parte de las autoridades, la desaparición cometida por particulares.

Bajo tal contexto, el gobierno mexicano enfrenta una serie de desafíos en el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como en la lucha contra la impunidad, pues incluso México ha recibido condenas a nivel internacional debido a la ocurrencia de hechos como los arriba citados y, en algunos casos, en mérito a violaciones a derechos de forma sistémica y sistemática, así como a las deficiencias institucionales que dificultan el acceso a la justicia para las víctimas, la investigación, el esclarecimiento de eventos victimizantes, y la imposición de sanciones a los responsables.

¹⁶ Comisión Nacional de Derechos Humanos (2022). Informe de actividades 2022. II. Protección y Defensa. [Disponible en: <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=10001>]

Para el Estado de Guanajuato, la protección a la libertad es fundamental para el bienestar social; más, los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares representan un desafío importante para la FGEG y otras instituciones de seguridad y del SJP, dada la complejidad de las investigaciones. En los últimos años, Guanajuato ha experimentado una escalada de violencia. Según los datos del RNPdNO¹⁷, entre 2016 y 2020 se observó un significativo incremento en el número de personas desaparecidas y no localizadas. Empero, en 2021 se registró una disminución considerable, mientras que en 2022 se mostró un aumento del 395.6% como se puede apreciar en la gráfica siete. Asimismo, de acuerdo con la base de datos señalada, del 2015 al 2023, en el Estado se tienen nueve casos de desaparición forzada.

Gráfica 7. Número de personas desaparecidas y no localizadas en Guanajuato



Fuente: Elaboración propia con datos del SESNSP (2016-2022).

La desaparición forzada representa una de las violaciones más graves de los derechos fundamentales, por lo que su persecución es esencial para proveer una justicia y una reparación del daño a las víctimas directas e indirectas con oportunidad, dadas las graves consecuencias y secuelas a nivel psicológico y emocional que en ellas se presentan. De ahí el exaltado compromiso de la FGEG por continuar el ejercicio investigativo en este tipo de casos, de manera objetiva y con bases técnico científicas que sustenten el abordaje jurídico de menester.

En cuanto a los delitos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, según datos de la ENPOL 2021¹⁸, de la población privada de la libertad en el Estado, el 36.6% de ésta señaló en su detención haber sido incomunicada o aislada, mientras que el 32.3% manifestó haber sido amenazada con levantarle cargos falsos, mientras que un 33.5% sufrió agresiones físicas. Estos delitos se cometen con mayor prevalencia en las corporaciones de seguridad. En México, las personas detenidas y privadas de su libertad se encuentran en riesgo constante de ser víctimas de este tipo de abusos.

¹⁷ Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (2023). Entidades Federativas, Estatus de la Persona: Personas Desaparecidas, Rango de Fechas de Hechos: 01/01/2016 - 16/10/2023

[Disponible en: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Sociodemografico>]

¹⁸ INEGI (2021). ENPOL (2021), Guanajuato.

[Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2021/doc/enpol2021_gto.pdf]

La existencia de violaciones graves a los derechos humanos conlleva consecuencias profundamente perjudiciales en individual y en lo colectivo, así como a nivel nacional e internacional. Las víctimas de estas violaciones sufren daños físicos y psicológicos, mientras que la impunidad que a menudo las rodea, aumenta la desconfianza en el sistema de justicia y perpetúa ciclos de abusos. También se genera desconfianza en las autoridades y se pueden desarrollar tensiones en las investigaciones y en conflictos sociales.

En el entorno de ese Estado de cuestiones, la FGEG reitera compromiso por la defensa y protección de los derechos humanos, así como por impulsar, desde la trinchera de su singular función, el acceso a la justicia dentro de lo que es y conlleva la temática de maras. El ingente objetivo se constituye en erigir esquemas de actuación institucional como herramientas útiles encaminadas a evitar o disminuir la impunidad en los casos relacionados con violaciones graves a los derechos fundamentales, así como para solventar las implicaciones que aquello tiene para los involucrados.

Matriz de Prioridades

La Matriz de Prioridades es un instrumento de análisis que se construye a partir de dos elementos. Por un lado, la columna dispone los tipos penales mencionados de manera recurrente como prioritarios durante las mesas de trabajo para el proceso de diseño de la PPP. Por otro lado, en la fila constan las TP definidas por la FGEG.

Ese instrumento posibilita el análisis entre el delito y cada una de las temáticas, lo que permite identificar el cruce entre éstos. La decisión para activar ciertas y específicas celdas obedece a los insumos obtenidos en las mesas de trabajo para el proceso de diseño de la PPP, en la que las personas participantes ubicaron la relación entre determinados tipos penales y las temáticas de atención prioritaria cuando se actualizan características particulares en los casos, lo que se confrontó con la incidencia delictiva estatal consultada en fuentes abiertas.

Así, cada celda resaltada representa un punto de atención a partir del cual la FGEG emprenderá acciones para atender los casos que presenten esta relación. En consecuencia, se auxiliará de modelos y reglas que mayormente posibiliten que, efectivamente, se está otorgando una respuesta adecuada a los casos que guardan relación con las TP definidas en esta PPP.

Delito	Temáticas prioritarias				
	Delincuencia Prolífica	Adolescentes en conflicto con la ley	Violencia contra niñas, adolescentes y mujeres	Estructuras criminales que dañan el tejido social	Violaciones graves a los Derechos Humanos
Abuso Sexual					
Desaparición de personas					
Desaparición Forzada					
Extorsión					
Fraude					
Feminicidio					
Lesiones dolosas					
Narcomenudeo					
Homicidio doloso					
Robo a casa habitación					
Robo a negocio					
Robo a vehículo					
Secuestro					
Trata de Personas					
Tortura					
Violación					
Violencia Familiar					

♦ En cumplimiento al Acuerdo SO-02/02/2025/COSEP del Comité de Seguimiento a la Política de Persecución Penal de la FGEG, asumido en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2025, se aprobó la inclusión de la temática prioritaria de “Extinción de Dominio” en la Matriz de Prioridades de la PPP y su actualización.

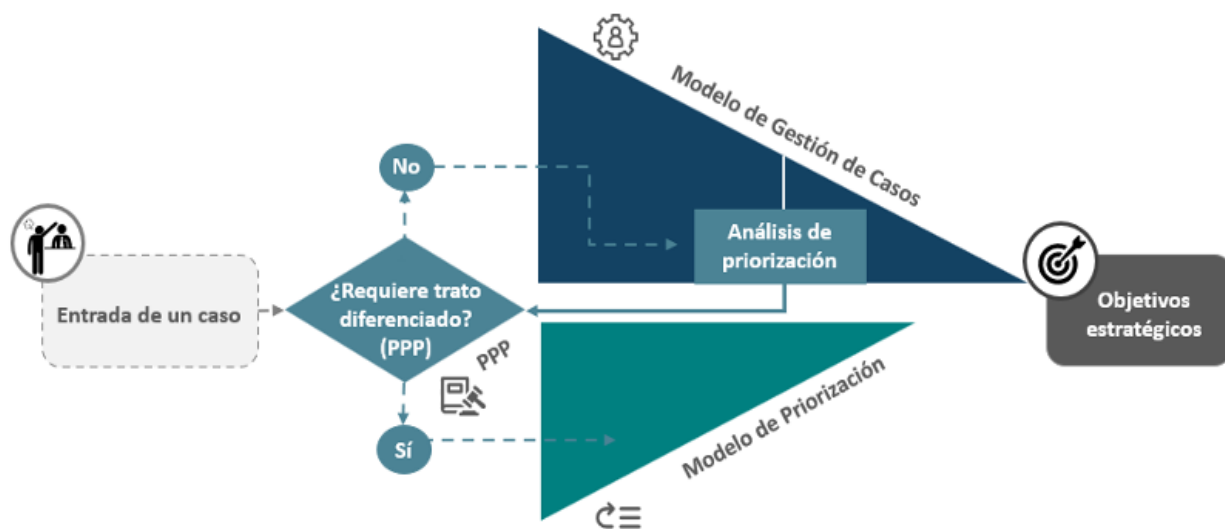
Ruta para la implementación de la PPP

La implementación de la PPP implica un cambio institucional relevante, puesto que representa la consolidación de buenas prácticas que ya se llevan a cabo en la FGEG, así como un replanteamiento de otros aspectos relacionados con la forma de organización y de trabajo de aquella. En ese sentido, la implementación de la Política que ocupa debe llevarse a cabo de forma gradual y en función de una planeación estratégica.

Para que la FGEG dé cumplimiento a los objetivos estratégicos y atienda las prioridades de investigación y persecución penal plasmadas en la PPP, habrá de promover ajustes que permitan transitar a un SISPE. El adecuado funcionamiento de ese sistema habrá de considerarse mínimamente:

- 1) El desarrollo de un Modelo de Gestión de Casos (MoG), en el que se analicen los procesos de la FGEG para avalar su apego a principios de eficiencia y eficacia en la atención y solución de los asuntos.
- 2) La creación de un Modelo de Priorización (MoP), que permita desarrollar la capacidad de identificación y atención específica de los fenómenos criminales prioritarios que requieren una atención diferenciada.
- 3) El establecimiento de un grupo encargado de la implementación institucional de los modelos de operación antes mencionados, así como del monitoreo y evaluación de su consolidación. Este órgano será el responsable de analizar el cumplimiento de esta Política.

Imagen 3. Funcionamiento del SISPE



Fuente: Elaboración propia.

Modelo de Gestión (MoG)

Dentro de las principales necesidades operativas de la FGEG, se ha identificado el fortalecimiento o actualización de procesos para que se dispongan mayormente a la obtención de más y mejores resultados en el cumplimiento de sus atribuciones. Por lo anterior, la FGEG obrará robustecimiento a sus procedimientos investigativos de manera que éstos permitan orientar los casos hacia soluciones óptimas y oportunas, con lo que, además se contribuirá al control de cargas de trabajo. La mejora de que se habla contemplará lo siguiente:

- 1) La búsqueda de la solución procedente más temprana;
- 2) Soluciones procesales menos complejas; y,
- 3) Las decisiones y soluciones a asumir deben ser aquellas que requieran una menor inversión de recursos materiales y humanos.

Lo anterior, sin dejar de lado los intereses y las necesidades de las víctimas, ni la atención de calidad hacia las personas usuarias. De esta manera, la FGEG afinará viabilidad para que la totalidad de la carga de trabajo esté siendo tramitada de forma eficiente, eficaz y oportuna, con lo cual se instrumentará una administración óptima de los recursos que dispone para brindar una atención diferenciada a los fenómenos criminales que causan mayor impacto en la sociedad guanajuatense.

Modelo de Priorización (MoP)

Como se ha señalado anteriormente, a las instituciones de procuración de justicia, en ocasiones ingresan casos cuya investigación y persecución penal presenta un mayor grado de complejidad por las particularidades en las que ocurrieron los hechos constitutivos del delito, por el bien jurídico tutelado que fue vulnerado o puesto en riesgo, los intereses y las necesidades de las víctimas, el daño social e, incluso, merced a las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran algunos sectores de la sociedad.

Para identificar estos casos y que tengan una solución atinada, la FGEG debe desarrollar un MoP que le permita establecer una forma de organización y trabajo que posibilite el análisis de las características de los casos a la luz de los OE y las prioridades definidas en esta PPP. Un modelo de este tipo operable da respuesta a dos cuestionamientos:

- 1) ¿Qué características hacen a un caso prioritario?
- 2) ¿Cómo atenderá la FGEG estos casos?

Respecto del primer cuestionamiento, un MoP permite caracterizar (FCP) y no eventos aislados (delito), lo que da pauta a la institución para intervenir desde distintas modalidades de operación, ya sea para la disminución o control de los FCP, o bien, para evitar formas elevadas de violencia, la consolidación de patrones delictivos, o para salvaguardar los derechos de grupos que han sido vulnerados históricamente.

**CUADRO INFORMATIVO 3. ¿QUÉ ES UN FCP?**

Es una clasificación que se construye a través del análisis de los tipos penales y las TP que guardan relación con éste, las características de las víctimas, de las personas imputadas, el contexto y los efectos de las conductas, lo que arroja como resultado comportamientos específicos ante los que se buscará dar una respuesta diferenciada.

Definición contenida en el Modelo de Priorización del Kit de Gestión del Programa Mi Fiscalía.

La caracterización de FCP es utilizada como referencia para contrastar objetiva y de forma estandarizada los casos y establecer si la investigación de cierto hecho penalmente relevante guarda relación con las orientaciones que en lo concerniente se tienen en la FGEG. De ser así, se considerará que el caso requiere de un tratamiento enfocado a atender las circunstancias enlistadas en lo precedente; si no guarda relación, se tramitará conforme a los procesos de gestión ordinaria establecidos por la Institución.

Sobre el segundo cuestionamiento, el MoP deberá tener la integración adecuada para que de él se puedan formular planes de atención, donde se contemplen reglas de operación preestablecidas y estandarizadas para el trato que recibirán los casos relacionados con los FCP que la FGEG identifique. Cabe destacar que los planes de atención se establecen una vez que se desarrollen las capacidades institucionales para organizar y clasificar la carga de trabajo (procesos de gestión).

En concreto, la implementación de un MoP y su posterior ejecución a través de planes de atención específicos y diferenciados, permite a la Institución contar con protocolos. Esos instrumentos guiarán asertivamente la actuación investigativa y darán pauta a la calidad en la atención y respuesta a los fenómenos criminales de mayor complejidad que se presentan en el Estado de Guanajuato.

Seguimiento y Evaluación de la PPP

Para dar seguimiento a los avances de la implementación y adopción de la PPP, se establecerá por parte de la FGEG un mecanismo para la creación de un grupo de trabajo, consejo, comité o comisión específica, para la implementación y evaluación de la PPP. Lo anterior, con el fin de monitorear su instrumentación y de llevar a cabo ejercicios de evaluación que valoren el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos. Esta labor es fundamental en primera instancia para la consolidación de la PPP, y de manera complementaria, para orientar el desempeño de las áreas de la Institución y de sus diversos operadores, especialmente de AMP, al cumplimiento de los objetivos estratégicos. La composición, funciones y responsabilidades del órgano que se integre, deberán establecerse en disposiciones internas desarrolladas exclusivamente para este propósito.

Mediante la instalación del órgano implementador y evaluador de la PPP, la FGEG avanzará en su adopción y garantizará la sostenibilidad en su implementación, lo cual beneficiará a todas las personas usuarias que directa e indirectamente reciben un servicio por parte de la Institución, a la par que se contribuye a la mejora de la seguridad ciudadana en el Estado de Guanajuato.

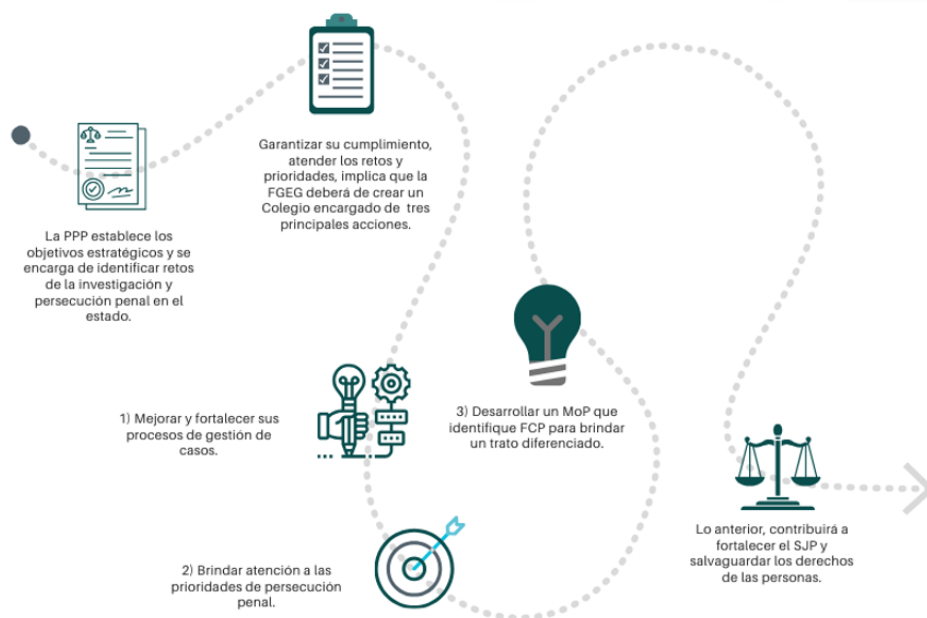
Reflexiones finales

Los objetivos estratégicos establecidos en esta PPP son un ejercicio con el que se busca que la FGEG, a través de las buenas hechas en la investigación y persecución penal que a su cargo se encuentran, conforme a lo aquí planteado, se posicione como un agente de cambio en el Estado de Guanajuato, dentro del concierto operacional del SJP. De otra forma dicho, se afiance como una Institución que procure la construcción de una justicia que tutele los derechos de las personas involucradas en un proceso penal, busque las soluciones afines a los intervinientes y atienda las principales preocupaciones de la ciudadanía en ese ámbito. De ahí que la definición de las TP busque empatar las necesidades e intereses de la sociedad guanajuatense en materia de seguridad con la generación de cursos de acción corporativa para la atención de esas temáticas, mediante un tratamiento diferenciado, según se amerite.

Este instrumento de persecución penal busca ser un punto de partida para el fortalecimiento de canales de coordinación y comunicación con otras instituciones de seguridad, del SJP y de organizaciones representantes de la ciudadanía, pues sólo a través de la interacción colaborativa entre actores e instituciones públicas y privadas es que se puede impulsar que lo establecido en la PPP se alcance.

De acuerdo con lo anotado en lo inmediato anterior, es más que palpable la indispensable continuidad de esfuerzos paulatinos, enfocados a consolidar la implementación y materialización de la investigación y persecución penal con enfoque estratégico. En ese tenor, el camino por recorrer es largo, no obstante, la FGEG, con el presente, suma a su fortalecimiento gerencial sustantivo en cuanto que ahora cuenta con mayor nitidez y claridad de lo que es menester para la mejor prosecución de objetivos y prioridades, con lo cual orientar los bríos institucionales al enfoque diferenciado que implica el esquema de organización y trabajo aquí expuesto.

Imagen 4. Ruta para la consolidación



Fuente: Elaboración Propia



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Guanajuato, Guanajuato.
Diciembre 2025